



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 20/2024**

**FECHA:** 19 de abril de 2024

### ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde**

Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejala-Secretaria**

Doña María del Carmen de España Menárguez

##### **Concejales/as**

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Gallego Gozávez

Doña Ana Poquet Más

Don Julio Calero Rey

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión la Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Cristina Cutanda Pérez, Doña Nayma Beldjilali Pérez y Doña María Begoña León Brotons, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y seis minutos del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen, en la Sala de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: la Sra. Concejala Doña Rocío Gómez Gómez y el Sr. Concejales Don Antonio Vicente Peral Villar, a quienes el Sr. Alcalde declara excusada/o.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

### **Economía y Hacienda**

**PUNTO ÚNICO. PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 2.958.462,80 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 949.986,39 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 3.591.064,72 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2024.**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Con fecha 14 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno acordó inadmitir las reclamaciones presentadas al Presupuesto Municipal por no concurrir en ellas ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, acordándose igualmente aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, así como las respectivas Plantillas de Plazas.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) n.º 33 de fecha 15/02/2024.

Con fecha 04/04/2024, mediante Decreto 2024DEG006094 ha sido aprobada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023.

A fecha actual continúan los trabajos de Incorporación de Remanentes del Ejercicio anterior.

Se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2024. El pasado 12 de diciembre, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, pero se precisaba del Acuerdo del Congreso de los Diputados que fue ratificado con fecha 10 de enero de 2024.

Varias áreas municipales han solicitado la tramitación de este Primer Expediente de Modificación de Créditos, básicamente y en primer lugar, para proceder a desbloquear dos inversiones que en el Presupuesto Municipal figuraban en un programa (caso de Infraestructuras, en lo referente a la aplicación presupuestaria: *INV.REPOSICION EFICIENCIA ENERGETICA AREA INDUSTRIAL AGUAMARGA*) y en un centro gestor (Juventud, en lo referente a la aplicación presupuestaria: *MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE*, que en realidad corresponde al área de *Limpieza y Residuos*) incorrectos, lo que impedía su correcta tramitación, y en segundo lugar para atender las solicitudes realizadas por Gestión Patrimonial y Urbanismo, Comercio, Fiestas y Mancomunidad de L'Alacantí.

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo los proyectos que se detallan en el Anexo y Memoria del expediente mediante la financiación disponible.

La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 2.958.462,80 euros, y Suplementos de Crédito por importe de 949.986,39 euros, así como Bajas por Anulación por importe de 3.591.064,72 euros, para atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo incluido en el expediente, toda vez que las consignaciones incluidas en el Presupuesto resultan insuficientes o no se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2024.

Para la financiación del expediente, además del importe de la Bajas detalladas se utiliza igualmente parte de los Ingresos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Se modifica igualmente el Listado de Subvenciones Nominativas con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por el área de Fiestas en este sentido.

Las solicitudes, su cuantificación y financiación quedan detalladas a continuación:

**FINANCIACION**

<b>GASTOS.-</b>	<b>CREDITO</b>	<b>SOLICITUDES</b>	<b>CREDITO</b>	<b>BAJAS</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Descripción</b>	<b>ANTERIOR</b>	<b>DE CREDITO</b>	<b>TOTAL</b>		<b>MUNIC.SUELO</b>	<b>FINANCIAC.</b>
<b>INTERVENCION</b>						
APORTACION A LA MANCOMUNIDAD L'ALACANTI	617.091,04	42.286,39	659.377,43	42.286,39	0,00	42.286,39
<b>COMERCIO,MERCADOS Y HOSTELERIA</b>						
SUBVENCIONES CENTRALIDAD COMERCIAL Y HOSTELERIA	100.000,00	100.000,00	200.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00
<b>FIESTAS</b>						
SUBVENCIONES A ENTIDADES FESTERAS	885.000,00	807.700,00	1.692.700,00	807.700,00	0,00	807.700,00
<b>Total Capitulo 4.....</b>	<b>1.602.091,04</b>	<b>949.986,39</b>	<b>2.552.077,43</b>	<b>949.986,39</b>	<b>0,00</b>	<b>949.986,39</b>
<b>URBANISMO</b>						
REHABILITACION TORRE PLACIA	0,00	1.685.776,49	1.685.776,49	1.368.392,02	317.384,47	1.685.776,49
<b>INFRAESTRUCTURAS</b>						
INV.REPOSICION EFICIENCIA ENERGETICA AREA INDUSTRIAL AGUAMARGA	0,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	0,00	350.000,00
<b>LIMPIEZA Y RESIDUOS</b>						
MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	0,00	922.686,31	922.686,31	922.686,31	0,00	922.686,31
<b>Total Capitulo 6.....</b>	<b>0,00</b>	<b>2.958.462,80</b>	<b>2.958.462,80</b>	<b>2.641.078,33</b>	<b>317.384,47</b>	<b>2.958.462,80</b>
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.602.091,04</b>	<b>3.908.449,19</b>	<b>5.510.540,23</b>	<b>3.591.064,72</b>	<b>317.384,47</b>	<b>3.908.449,19</b>

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal, o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el Proyecto de Expediente N<sup>o</sup>.1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2024 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

**1. MODIFICACIONES EN GASTOS**

	<b>Créditos Extraordinarios</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
6	Inversiones Reales	2.958.462,80
	<b>Total Créditos Extraordinarios.....</b>	<b>2.958.462,80</b>

<b>Suplementos de Crédito</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
4	Transferencias Corrientes	949.986,39
	<b>Total Suplementos de Crédito.....</b>	<b>949.986,39</b>

<b>Total Gastos Expediente.....</b>	<b>3.908.449,19</b>
-------------------------------------	---------------------

## 2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

<b>GASTOS</b>		
<b>Bajas por Anulación</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1	Gastos de Personal	949.986,39
6	Inversiones Reales	2.641.078,33
	<b>Total Bajas por Anulación.....</b>	<b>3.591.064,72</b>

<b>INGRESOS</b>		
<b>Patrimonio Municipal del Suelo</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
8	Activos Financieros	317.384,47
	<b>Total Activos Financieros.....</b>	<b>317.384,47</b>

<b>Total Financiación.....</b>	<b>3.908.449,19</b>
--------------------------------	---------------------

**Segundo:** Modificar el listado de Subvenciones Nominativas del Presupuesto Inicial de 2024, ampliando los importes destinados a la “*FEDERACIO DE LES FOGUERES DE SANT JOAN*”, que se incrementa en 20.000,00 €, pasando de 430.000,00 € a 450.000,00 €, así como el destinado a la “*FEDERAC. ALICANTINA DE MOROS Y CRISTIANOS*”, que se incrementa en 7.800,00 euros, pasando de 61.500,00 € a 69.300,00 €, de acuerdo con la motivación del centro gestor.

**Tercero:** Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y nueve minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.